



REF.: Aprueba inscripción en Registro Provisorio de Contratista según Ordenanza Municipal.-

En Curaco de Vélez, 17 de Agosto del 2015.-

VISTOS

El Art. 77 de la Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior Acta Ordinaria del Concejo Municipal N° 25 de fecha 11.08.2009, que aprueba el Reglamento de Registro de Contratistas, el Decreto Exento N° 906 del 13.08.2009 que aprueba dicho reglamento, el Oficio Ordinario N° 020 de fecha 14.05.2015 del Departamento de Obras, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1- 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

La solicitud de inscripción y los documentos presentados por parte de don FELIX ANTONIO SUAZO OBREQUE, cédula de identidad N° 14.422.591-0, representante legal de la empresa contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN FELIZ ANTONIO SUAZO OBREQUE E.I.R.L., RUT N° 76.491821-5** ante la DOM, para la inscripción en el Registro Provisorio de Contratista en la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

DECRETO MUNICIPAL N° 1.159

RESUELVO

INSCRIBASE

A la empresa contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN FELIX ANTONIO SUAZO OBREQUE E.I.R.L., RUT N° 76.491.821-5**, en el Registro Provisorio de Contratista en los siguientes rubros, registros y categorías.

OBRAS MENORES 1ª CATEGORIA

RUBRO A: EDIFICACIÓN

Registro A-1: Registro de viviendas.
A-2: Registro de edificios que no constituyen viviendas.

RUBRO B: EDIFICACIÓN

Registro B-2: Obras sanitarias
B-3: Obras de electrificación

RUBRO C: ESPECIALIDADES

Registro C-1: Instalaciones sanitarias domiciliarias.
C-2: Instalaciones eléctricas domiciliarias
C-4: Otras Especialidades.
a) Estructuras metálicas.
b) Pintura y empapelado.
c) Carpintería en madera, metálicos u otro metal.
d) Impermeabilidad y aislación.
e) Hojalatería.
f) Albañilería.
h) Revestimientos y estucos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



XIMENA DELGADO DIAZ
Secretario Municipal (S)



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
Alcalde (S) de la Comuna